

jurisdiccion de cada Pueblo para el mejor trafico publico, ve viva concederle licencia para la fabrica, y contruccion de un rueson bajo aquellos aranceles, y Reglar economicar q. V. S. Y. acostumbra con las de esta Ciudad, y su jurisdiccion para su mejor policia: Y en atencion a que en dha obra se gastarian mas de veinte mil r<sup>s</sup>. espera igualm<sup>te</sup>. de la justificacion de V. S. Y. q. en algunos años no permitase haga otro Meron por otro particular afin de q. pueda convequir algunas utilidades para en parte del principal, o lo q. fuere mas conforme ala Rectitud de V. S. Y. por cuya vida ruega á Dios que. m. d. en su mayor grandera: Murcia y Abril 19 de 1782.

Antonio Baruelo

Murcia en su Cavildo de 27 de Abril de 1782

Ovto en la Ciudad: Se cometio a los m<sup>rs</sup> D<sup>os</sup> Dn Mateo de Levallo, Remon y Gregorio Carrascosa Jurado, para que con presencia de las Ordenes superiores que tratan de la sumpta, y enterados de lo que se pretende construir el Meron por este Interesado; Y conforme